

Metepec, Edo. de México a 6 de marzo de 2023

Referencia: UT/091/2023

Asunto: Inicio de verificación vinculante 2023 a las Obligaciones de Transparencia

Exp.: 12C.7/Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia /1/2023

CARLOS SARABIA CAMACHO

REPRESENTANTE DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA

GIULLIETH ARGELIA IBARRA GODINEZ

COORDINADORA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

SINUHE ARTURO PIEDRAGIL ORTIZ

TITULAR DE LA UNIDAD OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

BRENDA YASBETH MORENO BARRERA

DIRECTORA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

EDITH CHÁVEZ RAMOS

DIRECTORA DE DISEÑO CURRICULAR

FRANCISCO JAVIER SOBERANO MIRANDA

DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE CAPACITACIÓN

FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ

DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

HUGO VALLEJO HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE ACREDITACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE EVALUACIÓN

JESÚS PAREDES SAÍNOS

DIRECTOR DE COORDINACIÓN CON COLEGIOS ESTATALES

JOSÉ FRANCISCO GALLARDO ENRÍQUEZ

DIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL

JULIETA MARÍA SÁENZ SEPÚLVEDA

DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

MARCO ANTONIO RIVERA VACA

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

RAMÓN JAVIER CASTILLO QUINTANA

DIRECTOR DE PROSPECCIÓN EDUCATIVA

RICARDO MORALES SUÁREZ

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

ROCÍO CARMÍÑA LUNA RODRÍGUEZ

DIRECTORA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIDAD

TOMÁS TRUEBA ZEPEDA

DIRECTOR DE PERSONAL

Hago referencia al similar de número INAI/SAI/269/2023, enviado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en donde informa que de conformidad con lo establecido en el numeral II, inciso A del Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2023 (Programa Anual 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2023, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral V.1 del Manual de Procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del ámbito federal deben de publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se llevará a cabo la verificación vinculante 2023 a las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, como lo dispone el numeral IV del Programa Anual 2023, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 64 de la LGTAIP, con el propósito de contar con un instrumento de valoración sobre la forma en que se atienden las directrices de perspectiva de género y discapacidad, se revisará que en las fracciones X, XIV, XIX, XX y XXXVIII del artículo 70 de la LGTAIP, se publique información con lenguaje incluyente.

El periodo en que el Instituto lleva a cabo la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia es del día 1º de marzo al 30 de junio de 2023.

Para dar cumplimiento al uso de lenguaje incluyente, el INAI recomienda orientarse y tomar como referencia las guías y/o protocolos de comunicación incluyente y no sexista existentes, por ejemplo; los publicados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el título Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español (disponible en <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>); la Guía para el Uso de un Lenguaje Incluyente y No Sexista de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (disponible en <https://www.derechoshumanoscdm.gob.mx/wp-content/uploads/GUIALINS2017.pdf>) y la Guía de Comunicación Incluyente y No Sexista de ese Instituto (disponible en <https://micrositios.inai.org.mx/derechoshumanos/?p=4034>), así como el documento denominado Anexo_Ejemplos_Lenguaje incluyente, en el cual se presentan casos de información que publican algunos sujetos obligados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia de las cinco fracciones referidas, con la finalidad de mostrar la forma habitual de comunicación escrita y la alternativa adecuada haciendo uso de lenguaje incluyente.

Por lo anterior, es de suma importancia verificar que la información que actualmente se encuentra publicada en SIPOT, cumpla con los criterios establecidos en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (LTG); no omito mencionar que el último periodo de actualización corresponde al cuarto trimestre del año 2022; debe tener corresponsabilidad con lo establecido en la Tabla de actualización y conservación aplicable a cada artículo.

Les comparto los aspectos generales que se deben considerar para la verificación a las obligaciones de transparencia:

- Periodo de actualización, en cada fracción y/o inciso que en los LTG se indica.
- Periodo de conservación de la información, en cada fracción y/o inciso que en los LTG se indica.

- Hipervínculos a los documentos, no deben estar rotos, deben dirigir DIRECTAMENTE al documento de que se trata.
- Los documentos en versión pública deben ir acompañados del Acta de Comité que aprueba dicha versión pública. (No deben testarse datos que se pidan - en algún criterio de los Lineamientos).
- El soporte de la información permite su reutilización (documentos editables)
- Celdas vacías, deben justificarse en el campo "Nota".
- Fracciones X, XIV, XIX, XX y XXXVIII del artículo 70 de la LGTAIP, publicar información con lenguaje incluyente.
- Verificar Tabla de actualización y conservación aplicable a cada artículo; y en su caso hacer el respaldo procedente y eliminar la información que ya cumplió su tiempo de publicación.

El INAI hace la siguiente recomendación de estructura para construir una nota satisfactoria; debe contar con tres elementos:

1. Que se mencione el periodo que se informa
2. Que se describa lo que se pretende justificar, señalando un motivo o causa
3. Que se señale una consecuencia

Ejemplo de Nota:

Se informa que, durante el 4to trimestre de 2022, el convenio reportado en el presente registro es de colaboración y no se erogaron recursos para su ejecución. Por lo tanto, no se reporta el hipervínculo al informe sobre el monto total erogado.

En caso de dudas o aclaraciones, comunicarse con Luis Guillermo González Sigala, Coordinador de Evaluación del Desempeño Institucional o Flor de Azahalia Mora Torres, Subcoordinadora de Análisis de Indicadores de Gestión, a las extensiones 2648 y 2684, respectivamente.

Se anexan las tablas de actualización y conservación artículos 70 y 71, así como ejemplos de lenguaje incluyente de sujetos obligados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

ALEJANDRA MANZANILLA DE LA TORRE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Firma Electrónica de: ALEJANDRA MANZANILLA DE LA TORRE

He2NCtVp8TXv881EekmYqx8rnmFysaDQFue+o94ve994EhnJY+vQLwM9MD2HavkvYG9TskLC0FL
RQD+OB1RxeeJcMLsQvKMxYo2H93+qVsrmttEPt81fU79/H1/AOTLVtAdWCRjFelStoZqBBXAo5J9
eDavIkS20XhW+aX7mxbhKT7r+lITZYqPdpXVsoZ6uNv/tff/Q1eJSVMIRaYAztpsb/CAVDihu/+q
oUnzAwSRVcw7sf2fd4oG6XcCQzQEUomXmzCZ5d+NZ7RvtGVPg2UBm0WzWDJeO/2hWnVz7GGm6Lfz
zGywd1WtBFIQtPYGihUdBYNzkfldHx5DAyGUaA==

C.C.P. MANUEL DE JESÚS ESPINO - DIRECTOR GENERAL
CAMILO GARCÍA RAMÍREZ - TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INTERCAMBIO
ACADÉMICO
HUGO NICOLÁS PÉREZ GONZÁLEZ - SECRETARIO ACADÉMICO
LAURO CORDERO FRAYRE - SECRETARIO GENERAL DEL CONALEP
ROBERTO HERNÁNDEZ STEVENS - SECRETARIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
SUSANA GUERRERO MARTÍN - SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
BRENDA YASBETH MORENO BARRERA - SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

AMT/LGGS/BYMB/FAMT

SATYC 7063001472023

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 o y 10 o de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".